# CRITERIOS PARA CANCELACIÓN PARCIAL Y TOTAL VERSIÓN 4 DEL PLAN DE ESTUDIOS

Para solicitar **CANCELACIÓN PARCIAL** o **CANCELACIÓN TOTAL** del registro en la Licenciatura en Matemáticas, los estudiantes interesados deben atender a los criterios y al procedimiento indicados en este documento, establecidos por el Comité de la Licenciatura en Matemáticas en la sesión del 20 de octubre de 2022.

El Artículo 8 del Acuerdo 025 de 2007 del Consejo Superior, Reglamento Estudiantil de pregrado de la Universidad Pedagógica Nacional, establece como cancelación parcial del registro:

> ***Artículo 8.*** *Se entiende por cancelación parcial de registro, la anulación autorizada de uno o más espacios académicos que el estudiante tramita ante el departamento al cual está adscrito. Dicha cancelación podrá realizarse dentro de las primeras seis (6) semanas de iniciado el período académico con el cumplimiento de los siguientes requisitos:*
> *a. No afectar el cupo mínimo de créditos a cursar.*
> *b. Que el espacio académico no se haya cancelado anteriormente.*
> *c. Cancelar los derechos pecuniarios correspondientes.*
> ***Parágrafo 1.*** *Las cancelaciones parciales de espacios académicos electivos de todo programa se tramitarán acogiendo lo reglamentado en el Acuerdo 017 de 2005 del Consejo Superior, o en aquellos que lo modifiquen o sustituyan.*
> ***Parágrafo 2.*** *Pasada la fecha de cancelaciones ordinarias y hasta la octava (8) semana de iniciado el período académico, el decano de la facultad a la cual está adscrito el estudiante, podrá autorizar cancelaciones parciales de manera excepcional.»*
>
> *La decisión de cancelación parcial o total de registro será autorizada por el decano, previo estudio del director del departamento e informada a la Subdirección de Admisiones y Registro*

El Artículo 10 del Acuerdo 025 de 2007 del Consejo Superior, Reglamento Estudiantil de pregrado de la Universidad Pedagógica Nacional, establece como cancelación total del registro:

> ***Artículo 10.*** *La cancelación total se realizará mediante comunicación personal dirigida al director del departamento al cual está adscrito el estudiante. Una vez autorizada, el estudiante tendrá un plazo máximo de dos (2) años para solicitar el reintegro.*
> *La cancelación total de registro podrá solicitarse hasta (3) semanas antes de finalizar las clases del respectivo período académico. Todo estudiante debidamente matriculado, podrá tramitar cancelación total o parcial de registro.*
> ***Parágrafo:*** *La cancelación total de registro, será autorizada por el decano correspondiente, previo estudio del director de departamento.*

## CRITERIOS

### CANCELACIÓN PARCIAL

1. Si un estudiante solicitó registrar un espacio académico en ajuste al registro y este fue adicionado, no se aceptará la cancelación de este espacio académico.
2. Si un estudiante solicita la cancelación de un espacio académico con correquisito, también debe solicitar la cancelación del espacio académico correquisito.
3. En relación con la solicitud de cancelación de los espacios académicos de prácticas de inmersión total, se debe atender a los procedimientos establecidos en el reglamento de práctica vigente.

### CANCELACIÓN TOTAL

1. Si un estudiante tiene registrado únicamente el espacio académico Trabajo de Grado, se aceptará una sola vez la cancelación total de registro.

2. Anexar a la solicitud de cancelación total la justificación con los soportes pertinentes.